



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA CUNDINAMARCA**

La Mesa (Cund.), primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Domat S.A.S.
Demandado	WG Pulhe S.A.S.
Radicado	253864003001-2020-00212-00
Decisión	Inadmite.

Se INADMITE la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo (art. 90 C. G. del Proceso, en concordancia con el art. 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho), sea subsanada en los siguientes aspectos:

1. Apórtense los documentos mencionados en el acápite de pruebas.
2. Aclárese la pretensión primera, si se demanda el pago de intereses moratorios, y en caso afirmativo, desde qué fecha se pretende el cobro.

Apórtese debidamente integrada la demanda en formato PDF, para incorporarla en el archivo del juzgado y para el traslado del demandado (art. 89 del C. G. del Proceso y Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR
Juez.

Firmado Por:

**JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0d75c5383eb940840aadda8792f4748d73fe6c62cf9671ef722a39e1b5bc912**
Documento generado en 01/10/2020 05:22:10 p.m.